



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE ROTULO LUMINOSO LED EXTERIOR COLOCADO EN EL ACCESO DE ENTRADA AL PARKING DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION (AEI).

1.-ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

A raíz de su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad). La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los suministros, obras y servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

Para facilitar el acceso al parking de la Agencia durante los períodos de tiempo en que no hay luz solar, se solicita desde la unidad de Apoyo a Dirección la instalación de señalización conveniente.

2.-OBJETO:

Instalación de un rotulo luminoso LED exterior para el acceso de entrada del parking, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se indican en Anexo de esta memoria.

CÓDIGO CPV: 39717200-3

El rotulo luminoso LED exterior se coloca sobre la estructura de la puerta de acceso a la entrada de parking del edificio con la finalidad de llamar la atención y dar una mayor visibilidad al acceso al parking en periodo nocturno desde una distancia de 50 metros a los usuarios del parking (funcionarios del AEI y del Ministerio de Educacion y FP).





Al tratarse de una actuación nueva, de mejora y modificación de las instalaciones, no está cubierta por el vigente contrato integral de mantenimiento, al no poder ser considerada incluida en los conceptos de mantenimiento preventivo, correctivo o técnico legal definidos en el PPT del contrato citado (apartado 3.1 "Definiciones" dentro del punto 3. Disposiciones Generales).

Por el mismo motivo, es una actuación que no está incluida en la bolsa de operaciones definida en el apartado 5.4.2 del mismo PPT "Franquicia y Bolsa para operaciones de mantenimiento preventivo o Correctivo", ya que no es una sustitución de elementos o maquinas permanentes en una instalación provocada por una rotura, desgate o mal funcionamiento, ni son fundamentales para el funcionamiento de las instalaciones que los utilizan.

3.-JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

No procede al tratarse de un suministro. En cuanto a la instalación, la AEI no cuenta con personal propio que pueda encargarse de la misma.

4.-ESTIMACIÓN DE N.º DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio no conlleva una asignación concreta de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones.

5.-IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
747,05	21	156,88	903,93

La valoración inicial del precio del contrato, a efectos de examinar si procede la tramitación por el procedimiento de contrato menor se realiza por la unidad proponente mediante estudio comparativo de mercado, entre empresas reconocidas dentro del sector y con la adecuada solvencia técnica.

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:





El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que, en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista que se determina más adelante no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Este contrato no tiene carácter recurrente, ya que atiende una necesidad puntual y urgente de adaptación de las instalaciones del edificio.

6.-JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No se prevé la división del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas tareas comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de quince días desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato. Se toma como fecha de formalización la del envío a la contabilización del documento AD de autorización y disposición del gasto.

El pago se realizará por el importe especificado en el contrato, previa recepción de la factura correspondiente, una vez finalizados los trabajos de instalación de los equipos y materiales, realizadas las puestas en marcha de estas instalaciones y tras la conformidad de la AEI.

8.-APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 28 303 463B 620--, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2022	747,05	156,88	903,93





Al no figurar codificación adecuada en el Anexo de inversiones reales y programación plurianual de los Presupuestos Generales del Estado del presente ejercicio 2022, se han dado previamente de alta nuevos códigos en los que procede la inclusión de este expediente:

Superproyecto de Gasto: 2022.28.303.9002

Denominación: INVERSIÓN NUEVA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Código de Proyecto: 2022.28.303.0002.00

Denominación: INSTALACIONES TECNICAS

9.-TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor (art. 118 LCSP), con TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La elección de este procedimiento se justifica por aplicación directa de los criterios establecidos en la Ley.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ORDINARIA.

SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN)

Con fecha 15/10/2022, se procede a invitar a presentar propuesta (técnica y económica) para el objeto del presente contrato a la siguiente empresa por correo electrónico:

- GLOBAL ROTULOS SL

Con fecha 20/10/2022 se procede a invitar a presentar propuesta para el objeto del presente contrato a la siguiente empresa por correo electrónico:

- LUMINOSOS CAMPOS SL

Con fecha 24/10/2022 se procede a invitar a presentar propuesta para el objeto del presente contrato a la siguiente empresa empresas por correo electrónico:

- NEÓN COLOR SL

Con fecha 28/10/2022 se procede a invitar a presentar propuesta para el objeto del presente contrato a la siguiente empresa por correo electrónico:

- JOSE ANTONIO MUÑOZ FERNÁNDEZ (FABRILUZ)





Con fecha 10/11/2022 se procede a invitar a presentar propuesta para el objeto del presente contrato a la siguiente empresa por correo electrónico:

- ROTUSER ROTULACIÓN SL

En la tabla siguiente se recoge la recepción de los presupuestos para ejecutar la instalación:

Empresa	Importe Neto	IVA Repercutido (21%)	Importe total	Fecha solicitud Presupuesto	Fecha recepción Presupuesto
GLOBAL ROTULOS SL	475,00 €	99,75 €	574,75 €	15/10/2022	25/10/2022
LUMINOSOS CAMPOS SL	350,00 €	73,50 €	423,50 €	20/10/2022	16/06/2022
NEON COLOR SL	747,05 €	156,88 €	903,93 €	24/10/2022	24/10/2022
JOSE ANTONIO MUÑOZ FERNÁNDEZ (FABRILUZ)	330,00 €	69,30 €	399,30 €	28/10/2022	31/10/2022
ROTUSER ROTULACION SL	341,45 €	71,70 €	413,15 €	10/11/2022	11/11/2022

Atendiendo a las propuestas, se ha optado por el presupuesto más económico, presentado por **Jose Antonio Muñoz Fernández, con NIF 47454456M (con la marca Fabriluz Neón Rótulos)** a la vista de que el adjudicatario cumple con las condiciones de solvencia suficientes para realizar el trabajo.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Habiéndose solicitado diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la presentada por **Jose Antonio Muñoz Fernández, con NIF 47454456M**, por importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (IVA incluido), por lo que se propone su adjudicación por el importe indicado:





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2022	330	69,30	399,30

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EI SECRETARIO GENERAL

Miguel Angel Lopez Barba

